



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE

DECRETO MUNICIPAL N° 42/2025

Sucre, 30 MAY 2025

VISTOS:

Informe Topográfico A.R.D.P.U. PROY. - CITE N° 022/2025 de fecha 28 de enero del 2025; Informe Técnico A.R.D.P.U. PROY. CITE N° 023/2025 de fecha 30 de enero de 2025; Informe Legal PROY. - A.R.D.P.U. CITE N° 024/2025 de fecha 30 de enero de 2025; Informe Técnico de Validación S.M.G.T.U.V. CITE N° 102/2025 de fecha 04 de febrero de 2025; Informe Legal Final S.M.G.T.U.V. CITE: N° 157/2025 de fecha 14 de febrero de 2025; Planimetría del Proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio "**JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCIÓN SANCHO 2**", remitido y elaborado por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario dependiente de la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del G.A.M.S., para tal efecto se vio el cumplimiento de los requisitos conforme a normativa, antecedentes y todo cuanto se tubo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado**, en su **artículo 9**, señala que son fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la ley, el **numeral 2**, "**Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades...**"; **artículo 19 párrafo I**, "Toda persona tiene derecho a un habitad y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria"; el **artículo 56 párrafo I**, señala "Toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que ésta cumpla una función social"; **párrafo II**, "Se garantiza la propiedad privada siempre que el uso que se haga de ella no sea perjudicial al interés colectivo".

Que, el **artículo 302 párrafo I**, establece que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: **numeral 2**, "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción"; **numeral 6**, "Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas"; **numeral 29**, "Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos"; **numeral 42**, "Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y nacional".

Que, la **Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales**, en su **artículo 26 numeral 4**, establece entre las atribuciones del Alcalde Municipal "Dictar Decretos Municipales, conjuntamente con las y los Secretarios Municipales"; y el **artículo 29 numeral 13**, señala entre las atribuciones de las Secretarías Municipales, "Firmar Decretos Municipales y las Resoluciones Administrativas Municipales relativas al área de sus atribuciones". Por su parte, el mismo cuerpo legal dispone: "**Artículo 31. (Bienes Municipales de Dominio Público)** Los Bienes Municipales de Dominio Público son aquellos destinados al uso irrestricto de la comunidad, estos bienes comprenden, sin que esta descripción sea limitativa: a) Calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito.

Que, la **Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, en su artículo 5, establece los principios que rigen la organización territorial y las entidades territoriales autónomas y entre ellas el numeral 5), "Bien común".- La actuación de los Gobiernos autónomos se fundamenta y justifica en el interés colectivo, sirviendo con objetividad los intereses generales en la filosofía del vivir bien, propio de nuestras culturas". Por su parte el Artículo 7° (Finalidad) dispone: I. El régimen de autonomías tiene como fin distribuir las funciones político-administrativas del Estado de manera equilibrada y sostenible en el territorio para la efectiva participación de las ciudadanas y ciudadanos en la toma de decisiones,





la profundización de la democracia y la satisfacción de las necesidades colectivas y del desarrollo socioeconómico integral del país. II. 2. Promover y garantizar el desarrollo integral, justo, equitativo y participativo del pueblo boliviano, a través de la formulación y ejecución de políticas, planes, programas y proyectos concordantes con la planificación del desarrollo nacional.

Que, Ley N° 247 de Regularización del Derecho Propietario sobre Bienes Inmuebles Urbanos Destinados a Vivienda (05/06/2012) modificado por las Leyes N° 803 de 09/05/2016, Ley N° 915 de 22/03/2017 y Ley N° 1227 de fecha 18 de septiembre de 2019 dispone: Artículo 1. (Objeto) La presente Ley tiene por objeto la regularización del derecho propietario de personas naturales que se encuentren en Posesión Continua, Pública, Pacífica y de Buena Fe; de un bien inmueble destinado a vivienda, ubicada dentro del radio urbano o área urbana.

Que, la Ley de Inscripción en Derechos Reales dispone: Artículo. 1° Ningún derecho real sobre inmuebles, surtirá efecto si no se hiciera público en la forma prescrita en esta Ley, la publicidad se adquiere por medio de la inscripción del título de que procede el derecho, en el respectivo registro de los derechos reales.

Que, la Ley Autonómica Municipal N° 078/15 de fecha 17 de diciembre de 2015 dispone: "Artículo 1.- (objeto) establecer como instrumento suficiente para la inscripción del derecho propietario municipal en la oficina de derechos reales la presentación del respectivo DECRETO MUNICIPAL que apruebe los planos y proyectos que identifique bienes municipales de dominio público declarados como tales por la presente ley. Artículo 3.- (bienes municipales de dominio público) son bienes municipales de dominio público, sujetos a inscripción y registro en oficinas de derechos reales, de manera enunciativa y no limitativa, las calles, avenidas, aceras, cordones de acera, pasos a nivel, puentes, pasarelas, pasajes, caminos vecinales y comunales, túneles y demás vías de tránsito, plazas parques, bosques declarados áreas protegidas municipales y otras áreas verdes y espacios destinados al esparcimiento colectivo y a la preservación del patrimonio cultural; bienes declarados vacantes por autoridad competente en favor del Gobierno Autónomo Municipal; ríos hasta 25 metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, el Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el marco de la Ley N° 247 (Modificado por las Leyes N° 803, Ley N° 915, Ley N° 1227) y Disposiciones Conexas, Aprobado mediante Decreto Municipal N° 79/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, tiene por objeto del presente instrumento, es la regularización administrativa de bienes inmuebles ubicados al interior del radio Urbano o áreas Urbanas del Municipio del Sucre, en el marco de lo determinado en la Ley 247, modificada por las leyes N° 803, ley N° 915 y ley N° 1227 y disposiciones conexas, reconociendo de esta forma su inserción en la trama urbana y asimismo la corrección de datos técnicos y de identidad que emergen de productos urbanos aprobados, para lograr la coherencia en los documentos técnicos y legales.

CONSIDERANDO II:

Que, bajo el marco legal descrito, habiéndose dado cumplimiento a los requisitos establecidos en artículo Art. 2 Par. I Núm. 1 y Par. II, de la Ley N° 247 (modificado por la Ley N° 803) y Art. 7 Par. I Núm. 2 y Par. III de la Ley N° 247 (modificado por la Ley N° 1227) y **Capítulo III, CASO 2** "Planimetría de espacios de Dominio Privado Rústicos" en su art. 21 numeral 1,2,3,4 y 5, art. 22 y art. 23 del Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el marco de la Ley 247 (modificada por las Leyes 803, Ley 915, Ley 1227 y disposiciones conexas) aprobado mediante Decreto Municipal 79/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, procedió a elaborar el **PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS**





IRREGULARES BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCIÓN SANCHO 2", remitido para su consideración y aprobación.

Que, en este apartado se extrae y refleja todos los datos técnicos y legales contenidos en los Informes emitidos por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario dependientes de la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda información contenida en los documentos administrativos que a continuación se desarrollan en aquellos aspectos de mayor relevancia.

Que, el Informe Topográfico A.R.D.P.U. PROY. - CITE N° 022/2025 de fecha 28 de enero del 2025; elaborado por el Top. Rodrigo Cervantes Vedia TOPOGRAFO DE REGULARIZACIÓN URBANO 1 - G.A.M.S. remitido a la Abg. Paulet E. Osinaga Cortez RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO G.A.M.S.

señala lo siguiente:

(...) COLOCADO DE PUNTOS DE CONTROL GEODESICOS

El colocado de puntos geodésicos consistió en establecer puntos de control horizontal y vertical en el área a realizar el presente trabajo, necesariamente estos puntos tendrán que tener sus coordenadas reales (Norte, Este y Elevación), que se obtuvieron a partir de equipos de alta precisión como ser GPS estacionarios.

El objetivo de colocar estos vértices es de eliminar todo tipo de errores que se puedan presentar en el levantamiento topográfico para la regularización del derecho propietario y otro tipo de obras civiles que frecuentemente presentan sobre posiciones en los terrenos, ya que el sistema de navegación GPS es sin duda el más preciso aplicado en la actualidad.

El proyecto se encuentra enlazada a la Red Geodésica Municipal Sucre (R.G.M.S.) Mediante el vértice geodésico denominado **RGSUC-21** punto se encuentra cerca del proyecto bajando por el camino de tierra casi al frente del coliseo deportivo de raqueta Conrado Moscoso.

COORDENADAS GEODESICAS		COORDENADAS UTM		ALTURA	ESTACION
LATITUD (S)	LONGITUD (W)	X	Y	ELIPSOIDAL	BACE
19°04'04.69478"S	65°13'36.37607"W	265681.18923	7890163.64659	2881.1658 (m)	RGSUC-21

Cuadro N°1: coordenadas vértice RGMS-21

COORDENADAS Y COTA DE LOS PUNTOS MEDIDOS (PCG)

Los puntos de control geodesicos o vertices georreferenciados denominados GEO (PUNTOS DE CONTROL GEODESICOS), **GEO-01**, **GEO-02** y **GEO-03** estan ubicados en inmediaciones del proyecto. Con los siguientes datos.

NOMBRE DEL PUNTO	COORDENADAS UTM		ELEVACION
	NORTE	ESTE	
GEO-01	7890444.042	265230.630	2934.486
GEO-02	7890508.250	265284.620	2927.746
GEO-03	7890501.928	265481.984	2915.162

Cuadro N°2: COORDENADAS UTM Y GEODESICAS

Las coordenadas se encuentran en el sistema U.T.M.-Zona 20, Sistema de Referencia WGS-84.

OBTENCIÓN DE SUPERFICIE GENERAL

AREA OBTENIDA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO		
1	SUPERFICIE DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO.	55338.48 M2
2	PERIMETRO DE LEVANTAMIENTO	1082.05 M





AREA A REGULARIZAR		
3	SUPERFICIE DE PLANIMETRIA	17463.20 M2
4	PERIMETRO DE INTERVENCION	891.03 M

Cuadro N°4: Áreas obtenidas

COORDENADAS DE LA POLIGONAL A INSCRIBIR

El área de la planimetría o área de intervención del perímetro se define en 66 vértices, que se detallan en el siguiente cuadro de coordenadas.

COORDENADAS DE POLIGONAL		
N°	COORDENADAS (X)	COORDENADAS (Y)
1.	X=265032.7478	Y=7890440.9270
2.	X=265040.9108	Y=7890444.4754
3.	X=265075.8868	Y=7890459.6795
4.	X=265101.3009	Y=7890470.7270
5.	X=265126.7098	Y=7890481.7722
6.	X=265133.5345	Y=7890484.7389
7.	X=265153.1959	Y=7890493.2857
8.	X=265221.3106	Y=7890452.1554
9.	X=265204.5507	Y=7890441.4545
10.	X=265156.3213	Y=7890409.3076
11.	X=265124.3391	Y=7890387.9397
12.	X=265109.9847	Y=7890378.6103
13.	X=265047.1207	Y=7890337.9114
14.	X=265046.4641	Y=7890338.6246
15.	X=265045.6142	Y=7890339.4464
16.	X=265062.5296	Y=7890350.4658
17.	X=265064.2458	Y=7890351.5601
18.	X=265071.2011	Y=7890356.0574
19.	X=265089.0959	Y=7890367.6284
20.	X=265067.9291	Y=7890400.3431
21.	X=265010.1642	Y=7890362.9806
22.	X=265007.7046	Y=7890363.9175
23.	X=265004.3723	Y=7890364.9714
24.	X=265000.5416	Y=7890366.0879
25.	X=264996.4863	Y=7890367.1687
26.	X=264993.5015	Y=7890367.7331
27.	X=264990.3740	Y=7890368.3245
28.	X=264985.9561	Y=7890368.9337
29.	X=264982.5370	Y=7890369.2305
30.	X=264979.9283	Y=7890369.3851
31.	X=264977.1993	Y=7890369.4592
32.	X=264975.1176	Y=7890369.4943
33.	X=264972.2019	Y=7890369.3307
34.	X=264969.7885	Y=7890369.2353
35.	X=264966.2052	Y=7890368.9175
36.	X=264962.3602	Y=7890368.5193
37.	X=264958.8995	Y=7890368.0943
38.	X=264955.9206	Y=7890367.7128
39.	X=264953.2370	Y=7890367.2362
40.	X=264950.3085	Y=7890366.6977
41.	X=264946.4527	Y=7890365.9192
42.	X=264942.6736	Y=7890365.0401
43.	X=264938.3512	Y=7890364.0275
44.	X=264931.4995	Y=7890362.4224
45.	X=264927.7085	Y=7890361.4973
46.	X=264921.9425	Y=7890360.1581
47.	X=264917.0734	Y=7890358.9853
48.	X=264911.1062	Y=7890357.5545
49.	X=264903.0662	Y=7890355.6517
50.	X=264899.0170	Y=7890354.8477
51.	X=264895.2154	Y=7890354.6422
52.	X=264883.0081	Y=7890356.1203
53.	X=264881.3809	Y=7890356.4252
54.	X=264881.6137	Y=7890356.9123
55.	X=264884.2045	Y=7890362.3345
56.	X=264887.6833	Y=7890369.6151
57.	X=264898.7228	Y=7890371.9092
58.	X=264902.8562	Y=7890372.7681
59.	X=264908.8675	Y=7890374.0173
60.	X=264928.3836	Y=7890378.0728
61.	X=264934.8718	Y=7890380.0423
62.	X=264947.4094	Y=7890384.4313
63.	X=264954.9256	Y=7890388.2509
64.	X=264969.1585	Y=7890397.0732
65.	X=264981.1495	Y=7890406.5034
66.	X=265004.4445	Y=7890419.9296

Que, el Informe Técnico A.R.D.P.U. PROY. CITE N° 023/2025 de fecha 30 de enero de 2025, elaborado por el Arq. Peter Arancibia Irala TÉCNICO REGULARIZACIÓN - D.R.D.P. - G.A.M.S. con el Visto Bueno de la Abg. Paulet E. Osinaga Cortez RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO G.A.M.S. remitido a la Arq. Madelyn Curzo Rivera DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO G.A.M.S. , en el que se detallan entre otros los siguientes aspectos técnicos: antecedentes (Identificación de Redes de Servicio en el Área a intervenir, antecedente dominial, vivienda existente en el área de intervención); análisis técnico (ubicación, definición del perímetro de intervención, colindancias de la planimetría, área de intervención de la planimetría, identificación de bienes inmuebles urbanos sujetos a regularización técnica, áreas sujetas a revisión, identificación de Bienes Municipales de Dominio Público en el marco de la Ley 482 y la Ley 078/15). Documento que desarrolla entre otros la siguiente información:

ANTECEDENTE DOMINIAL.

El perímetro de intervención tiene una superficie de 17463.20 m2; dentro del cual se identificó bienes de dominio público, cuyo uso de suelo está destinado a área de vías con una superficie de





4872.59 m²; área de equipamiento con una superficie de 1396.75 m²; áreas verdes con una superficie de 238.32 m²; de los cuales se identificó el antecedente dominial descrito en el siguiente cuadro:

N°	ANTECEDENTE DOMINIAL	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	FOLIO REAL	SUPERFICIE A DESCONTAR	OBS.	USO DE SUELO
1	L:PCL1 A:1974 P:0211 F:0095, L:PPOR A:1978 P:0012 F:0007	-GUSTAVO URIOSTE VACA GUZMAN	1.01.1.99.0014462	238,32 m ²	SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL PROPIETARIO	Área Verde 1
				1396,75 m ²		Área de Equipamiento
				4872,59 m ²		Área Vías
TOTAL				6507,66 m²	SUPERFICIE A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	

NOTA ACLARATORIA: Del folio como antecedente L:PCL1 A:1974 P:0211 F:0095, L:PPOR A:1978 P:0012 F:0007 con número de matrícula 1.01.1.99.0014462, se hará el descuento de la superficie de 238,32 m²(doscientos treinta y ocho metros cuadrados, treinta y dos) para área verde, se hará el descuento de superficie 1396,75 m²(mil trescientos noventa y seis, setenta y cinco) para área de equipamiento y 4872,59 m² (cuatro mil ochocientos setenta y dos, cincuenta y nueve metros cuadrados), se hará el descuento para el área de Vías, de la matrícula 1.01.1.99.0014462.

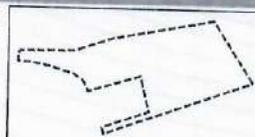
ANTECEDENTES SOBRE VIVIENDAS EXISTENTES EN EL ÁREA DE INTERVENCIÓN

Se cuenta con las imágenes de los años 2017 y 2021 extraída del ArcGis, donde se observa la consolidación de construcciones y de vías vehiculares del **BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2"**, además de presentar un asentamiento en el sector de intervención como se muestra en las siguientes imágenes:



IMAGEN 2017

IMAGEN 2021



POLIGONAL DEFINIDA SEGÚN LÍMITES DE COLINDANTES INMEDIATOS
BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2"
SUP.17463,20 m²



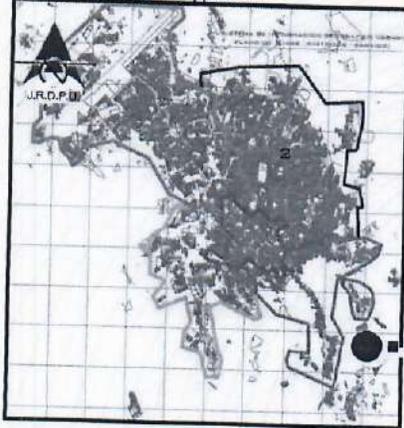


ANÁLISIS TÉCNICO

En base a toda la información recabada de diferentes instancias, señalados en el numeral 1.2 (antecedentes) se tiene bien describir el presente proyecto para consideración y aprobación; bajo el siguiente detalle:

UBICACIÓN

El proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2", se encuentra ubicado al SUR-ESTE del centro la ciudad de Sucre, en la zona SANCHO, dentro del radio urbano homologado, Distrito Municipal N° 5 y Distrito Catastral N° 25, de acuerdo a la Ley Autónoma Municipal N°25/14 de fecha 2 de abril de 2014, como se muestra en las siguientes imágenes:



Plano de Ubicación BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2", Zona SANCHO, Distrito Municipal N°5, Distrito Catastral N°25. Fuente: A.R.D.P.U.

DEFINICIÓN DEL PERÍMETRO DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento al Art. 23 (Procedimiento de elaboración de la Planimetría) núm. 2, del Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el marco de la Ley N° 247 (modificada por las leyes N°803, N°915, N°1227 y disposiciones conexas) aprobado mediante DECRETO MUNICIPAL N°79/21, se procedió con la firma del Deslinde del perímetro de intervención tomando en cuenta los siguientes casos: (Ver ANEXO G)

a. PRODUCTOS URBANOS APROBADOS O BIENES DE DOMINIO PÚBLICO (VÍAS CONSOLIDADAS)

En cumplimiento al "Reglamento Para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el Marco de la Ley N°247 y disposiciones conexas" aprobado mediante Decreto Municipal N°79/2021, Capítulo III, Caso 2, Art. 23, Numeral 2, inc. c), que a la letra indica "En caso de identificarse colindancia con productos urbanos aprobados o identificarse Bienes Municipales enmarcados dentro de lo dispuesto por la Ley N°482 en sus ART.30 y 31, NO se requerirá la suscripción de deslinde" de los siguientes puntos:

- **PUNTOS 1,2,3,4,5,6 al 7**, COLINDA con:
Bien Municipal de Dominio Público, ESTRUCTURACION VIARIA Y ASIGNACION DE USO DE SUELO ZONA SANCHO APROBADA POR LA DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL en fecha febrero de 2014, fuente informe MAPOTECA N°256/.2023
- **PUNTOS 7 al 8**, COLINDA con:
Bien Municipal de Dominio Público (Calle S/D) en estado rustico
- **PUNTOS 8,9,10,11,12 al 13**, COLINDA con:

Bien Municipal de Dominio Público, proyecto de estructuración viaria de la planimetría regularización técnica individual de asentamientos humanos irregulares barrio "virgen del





rosario" aprobado mediante decreto municipal n° 38/.2023 de 7 de junio de 2023 fuente informe mapoteca cite n°1138/.2024.

• **PUNTOS 13,14,15**, COLINDA con: Bien Municipal de Dominio Público, PLANO DE CUANTIFICACION DE SUPERFICIES DE TERRENO LINEA FERREA DERECHO DE VIA - TRAMO EL TEJAR - CKOCHIS (DE ACUERDO A LEY N° 2644, D.S. N°24177 Y LEY N° 1509 CON REGISTRO A FAVOR DEL G.A.M.S. BAJO LA MATRICULA 1.01.1.99.0099851 fuente informe MAPOTECA Cite N°1138/.2024

• **PUNTOS 15,16,17,18,19,20 al 21**, COLINDA con: Bien de Dominio Público (Regularización del Derecho Propietario Municipal) Unidad Educativa Sancho Aprobado Mediante Ordenanza Municipal 164/2013 de fecha 14 octubre del 2013.

• **PUNTOS 21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36,37,38,39,40,41,42,43,44,45,46, 47,48,49,50,51,52 al 53**, COLINDA con:

Bien Municipal de Dominio Público plano de cuantificación de superficies de terreno linea ferrea derecho de via - tramo el tejar - ckochis (de acuerdo a ley n° 2644, d.s. n°24177 y ley n° 1509 con registro a favor del g.a.m.s. bajo la matricula 1.01.1.99.0099851 fuente informe mapoteca cite n°1138/.2024

• **PUNTOS 53,54,55,56,57,58,59,60,61,62,63,64,65,66 al 1**, COLINDA con: Bien de dominio publico en el cual informan la identificación y delimitación de los bienes municipales de dominio público (quebradas y Torrenteras) del barrio Villa Concepción Sancho 2. Identificado la poligonal preliminar, la parte oeste (área de vía según según planimetría referencial presentada en formato digital) se encuentra al límite de la franja de seguridad **no existiendo sobreposición a los bienes municipales**. cite: N° 1134/.2024 la poligonal de intervención se apoya a la delimitación de la franja de seguridad no existiendo sobreposición a franja de seguridad del "proyecto junta vecinal villa concepción sancho 2.

COLINDANTES DE LA PLANIMETRÍA

El perímetro de intervención del Barrio "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2" está circundado y delimitado por:

- COLINDANTES INMEDIATOS

IMAG.SAT.DEL BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2" (IMG. SACUS ARG. 2020) COLINDANTES INMEDIATOS



BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2"

COLINDANTES INMEDIATOS

1. NORTE colinda con: Bien Municipal de Dominio Público, ESTRUCTURACION VIARIA Y ASIGNACION DE USO DE SUELO ZONA SANCHO APROBADA POR LA DIRECCION DE PLANIFICACION TERRITORIAL en fecha febrero de 2014, fuente informe MAPOTECA N°256/.2023

2. SUR colinda con: Bien Municipal de Dominio Público, proyecto de estructuración viaria de la planimetría regularización técnica individual de asentamientos humanos irregulares barrio "virgen del rosario" aprobado mediante decreto municipal n° 38/.2023 de 7 de junio de 2023 fuente informe mapoteca cite n°1138/.2024.

3. ESTE colinda con: Colinda con Bien dominio público municipal Áreas en estado rustico.

4. OESTE colinda con: (Calle S/D)

PLANO DE CUANTIFICACION DE SUPERFICIES DE TERRENO LINEA FERREA DERECHO DE VIA - TRAMO EL TEJAR - CKOCHIS (DE ACUERDO A LEY N° 2644, D.S. N°24177 Y LEY N° 1509 CON REGISTRO A FAVOR DEL G.A.M.S. BAJO LA MATRICULA 1.01.1.99.0099851 fuente informe MAPOTECA Cite N°1138/.2024

Con Quebrada Bien de dominio publico en el cual informan la identificación y delimitación de los bienes municipales de dominio público (quebradas y Torrenteras) del barrio Villa Concepción Sancho 2. Identificado la poligonal preliminar, la parte oeste (área de vía según según planimetría referencial presentada en formato digital) se encuentra al límite de la franja de seguridad **no existiendo sobreposición a los bienes municipales**. cite: N° 1134/.2024 fuente informe A.R.D.P.M. cite n°1134/.2024 de fecha 19 de noviembre del 2024





IDENTIFICACIÓN DE BIENES INMUEBLES URBANOS SUJETOS A REGULARIZACIÓN O CORRECCIÓN TÉCNICA

De acuerdo a la verificación de la documentación presentada por los propietarios, revisada por asesoría legal y a objeto de constatar la veracidad de la información legal y física, así como la verificación del cumplimiento total de los requisitos, de acuerdo al reglamento aplicado en el presente caso se identifica los siguientes bienes inmuebles urbanos sujetos a regularización y corrección, así como las Áreas Sujetas a Revisión (A.S.R), ubicados dentro del perímetro de intervención.

Siendo los siguientes:

BIENES INMUEBLES URBANOS SUJETOS A REGULARIZACIÓN Y CORRECCIÓN

De acuerdo a la verificación de documentos presentados por los beneficiarios directos del Barrio "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2" se identifica **1(un) bien inmueble urbano a regularizar por REGULARIZACIÓN técnica y asimismo 12 (DOCE) bienes inmuebles urbanos a regularizar por CORRECCIÓN TÉCNICA** tal como se establece en el **Art.2, parágrafo II, inciso a)** del Reglamento aplicado en el presente caso.

ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN

Así mismo dentro de la planimetría se identifica **30(TREINTA) ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN** cuya regularización está condicionada a la revisión y verificación de sus condiciones técnicas, legales y sociales para su posterior aprobación de acuerdo al Art. 6 del Reglamento aplicado en el presente caso.

NÚMERO TOTAL DE BENEFICIARIOS (REGULARIZACIÓN, CORRECCIÓN y A.S.R.)

De acuerdo a todo lo mencionado anteriormente, a continuación, se detallan los bienes inmuebles insertos en la planimetría de regularización técnica de acuerdo al tipo de trámite (*regularización, corrección o área sujeta a revisión*) haciendo un total de **43 (CUARENTA Y TRES) BENEFICIARIOS ENTRE DIRECTOS E INDIRECTOS**, bajo la siguiente tabla:

Nº	CÓDIGO	BENEFICIARIOS	SUPERFICIE S/TITULUS m2	SUPERFICIE A/ REGULARIZAR m2	DIFERENCIA DE SUP. M2	TIPO DE TRAMITE
BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2"						
"MANZANO A"						
1	A-1	-	-	1495.23	-	A.S.R.
2	AV-1	AREA VERDE	-	238.32	-	-
"MANZANO B"						
3	B-1	-	-	386.69	-	A.S.R.
4	B-2	-	-	392.34	-	A.S.R.
5	B-3	-	-	189.87	-	A.S.R.
6	B-4	-	-	178.54	-	A.S.R.
7	B-5	-	-	172.23	-	A.S.R.
8	B-6	ANA MARIA DAZA PINTO	200,00	175,64	-24,36	CORRECCION
9	B-7	-	-	180.15	-	A.S.R.
10	B-8	JUSTINO YUCRA SONABI TEOFILA TRIGO DAZA	200,00	199,44	-0,56	CORRECCION
11	B-9	-	-	189.01	-	A.S.R.
12	B-10	GERMAN MARIO ROMERO ZARCILLO BEATRIZ DIAZ VEDIA	200,00	194,47	-5,53	CORRECCION
13	B-11	FRANCISCO LUIS DAZA PINTO MARIA DEL PILAR CARDENAS VELASQUEZ DE DAZA	200,00	203,96	+3,96	CORRECCION
14	B-12	DORA AVALOS	200,00	206,00	+6,00	CORRECCION
15	B-13	JUAN CARLOS MENDOZA CONDORI	200,00	194,25	-5,75	CORRECCION
16	B-14	RAUL DIAZ VEDIA	200,00	202,89	+2,89	CORRECCION
17	B-15	MARIANO DAZA ZARATE	200,00	201,38	+1,38	CORRECCION
18	B-16	DOMINGA ZARATE DAZA DE QUISPE	200,00	202,46	+2,46	CORRECCION
19	B-17	-	-	401.60	-	A.S.R.
"MANZANO C"						
20	C-1	-	-	193.61	-	A.S.R.
21	C-2	-	-	195.54	-	A.S.R.
22	C-3	JUSTINA MENDOZA PINTO	200,00	196,48	-3,52	CORRECCION
23	C-4	-	-	196.76	-	A.S.R.





24	C-5	-	-	451.27	-	A.S.R.
25	C-6	-	-	215.82	-	A.S.R.
26	C-7	JUSTINA ZARATE DAZA DE VEDIA	200,00	193,70	-6,3	CORRECCION
27	C-8	-	-	202.25	-	A.S.R.
28	C-9	-	-	200.18	-	A.S.R.
"MANZANO D"						
29	D-1	-	-	199.37	-	A.S.R.
30	D-2	-	-	199.59	-	A.S.R.
31	D-3	-	-	194.14	-	A.S.R.
32	D-4	-	-	324.48	-	A.S.R.
33	D-5	-	-	230.82	-	A.S.R.
34	D-6	-	-	322.07	-	A.S.R.
35	D-7	-	-	317.86	-	A.S.R.
36	D-8	-	-	191.84	-	A.S.R.
37	D-9	-	-	200.65	-	A.S.R.
38	D-10	BENITO BERNARDINO DAZA PINTO	200,00	196,99	-3,01	REGULARIZACIÓN
39	EQ	EQUIPAMIENTO 1		1349.61		EQ 1
"MANZANO E"						
40	E-1	GERMAN SALANOVA ZARATE AMALIA EULALIA ARANCIBIA AZURDUY	200,00	201,12	+1,12	CORRECCIÓN
41	E-2	-	-	191.21	-	A.S.R.
42	E-3	-	-	194.76	-	A.S.R.
43	E-4	-	-	191.92	-	A.S.R.
44	E-5	-	-	193.21	-	A.S.R.
45	E-6	-	-	193.75	-	A.S.R.
46	EQ	EQUIPAMIENTO 2		47.14		EQ 2

Referencias

	REGULARIZACIÓN		AREAS A FAVOR GAMS
	CORRECCIÓN		
	ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN		

IDENTIFICACIÓN DE BIENES MUNICIPALES DE DOMINIO PÚBLICO EN EL MARCO DE LA LEY 482 Y LA LEY 078/15

Dentro del perímetro de intervención de la Planimetría de Regularización Técnica, se identifican vías consolidadas definidas los cuales por imperio de la Ley 482 constituyen como bienes de dominio público los cuales de acuerdo a lo establecido en el Art. N°31 se constituyen en bienes de Dominio Público, resultante de la consolidación física del asentamiento humano los cuales deberán ser registrados en oficinas de Derechos Reales.

Los bienes de dominio público que se desarrollan e identifican dentro de la regularización son los siguientes:

• **ÁREA VERDE**

El área verde se identifica con una superficie de 238,32 m2 dentro del perímetro de intervención, siendo este el resultado de: 1) La consolidación existente en el lugar, 2) Plano referencial presentado por el Barrio; aclarar que el área verde será registrada a favor el G.A.M.S. ante Derechos Reales, el mismo que deberá ser descontado del antecedente dominial identificado bajo la matrícula 1.01.1.99.0014462.

• **ÁREA DE EQUIPAMIENTO**

El área de equipamiento identificado con una superficie de 1396,75 m2 dentro del perímetro de intervención, siendo este el resultado de: 1) La consolidación existente en el lugar, 2) Plano referencial presentado por el Barrio; aclarar que el área de equipamiento será registrada a favor el

G.A.M.S. ante Derechos Reales, el mismo que deberá ser descontado del antecedente dominial identificado bajo la 1.01.1.99.0014462.





• **ÁREA DE VÍAS Y CONTINUIDAD VIAL RESPECTO A SUS COLINDANTES INMEDIATOS.**

El área de Vías con una superficie de 4872,59 m² dentro el perímetro de intervención, identificándose vías vehiculares de material de tierra; aclarar que el área será registrada a favor el G.A.M.S. ante Derechos Reales, el mismo deberá ser descontado del antecedente dominial identificado bajo la matrícula 1.01.1.99.0014462.

• **TOTAL, DE ÁREAS PÚBLICAS QUE DEBEN SER REGISTRADAS A FAVOR DEL G.A.M.S**

En el proceso de regularización se identificó las áreas públicas del presente proyecto, bajo el siguiente detalle:

DATOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS		N° DE MATRÍCULA DE DONDE SE HARÁ EL DESCUENTO	SUPERFICIE (m ²)	PORCENTAJE (%)
ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTE DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	Área Verde 1	1.01.1.99.0014462	238.32	1.36%
	Área de Equipamiento	1.01.1.99.0014462	1396.75	8.00%
	Área Vías	1.01.1.99.0014462	4872.59	27.90%
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTE DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.			6507.66 m²	37.26%

El total de las superficies a registrarse a favor del G.A.M.S es de 6507,66 m² (seis mil quinientos siete, sesenta y seis metros cuadrados) con un porcentaje de 37,26%. desglosándose de la siguiente manera: área verde con una superficie de 238,32 m² con un 1.36%, que se descontara de la matrícula 1.01.01.99.0014462, área de equipamiento con una superficie de 1396.75 m², con un 8.00%, que se descontara de la matrícula 1.01.01.99.0014462 y el área de vías con una superficie de 4872,59 m², con un 27.90%, que se descontara de la matrícula 1.01.01.99.0014462.

Así mismo dentro del presente informe se concluye y recomienda: El proyecto de Regularización del Barrio "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2" fue elaborado bajo el cumplimiento del Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el Marco de la Ley 247" (modificado por las Leyes N°803, Ley N°915 y Ley N°1227 y disposiciones conexas), aprobado mediante el Decreto Municipal N°79/21 de fecha 09 de septiembre de 2021, en el Capítulo III, Caso 2, Artículo 24.

El proyecto de Regularización del Barrio "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2", tiene una superficie total de intervención de 17463,20 m², identificándose **1 (UNO) bien inmueble urbano sujeto a regularizar por regularización técnica y 12 (DOCE) bienes inmuebles por corrección técnica.** Asimismo, se identifican **30 (TREINTA) predios (A.S.R) Áreas Sujetas a Revisión**, insertos dentro de la planimetría de regularización técnica, haciendo un **TOTAL DE 43 (cuarenta y tres) PREDIOS** definidos en 5 manzanas (A, B, C, D y E) detallado en el siguiente cuadro:

MANZ.	BIENES INMUEBLES URBANOS A REGULARIZAR		ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN (ASR)																		
	DEFINITIVO	PREVENTIVO																			
A	0	0	1	1	A-1																
B	9	0	8	17	B-1	B-2	B-3	B-4	B-5	B-6	B-7	B-8	B-9	B-10	B-11	B-12	B-13	B-14	B-15	B-16	B-17
C	2	0	7	9	C-1	C-2	C-3	C-4	C-5	C-6	C-7	C-8	C-9								
D	0	1	9	10	D-1	D-2	D-3	D-4	D-5	D-6	D-7	D-8	D-9	D-10							
E	1	0	5	6	E-1	E-2	E-3	E-4	E-5	E-6											
TOTAL	12	1	30	43																	



En el proyecto se dio cumplimiento con los requisitos exigidos del reglamento aplicado en el presente trámite bajo el siguiente detalle:

Informes, planos a ser requeridos según corresponda y emitidos por DRDP:		
1	Densificación de puntos georreferenciados (Certificación de Georreferenciación)	SI
2	Plano de levantamiento topográfico y relevamiento georeferenciado (1 copia)	SI
3	Plano de perfiles longitudinal y transversal (1 copia)	SI
4	Informe técnico de ARDPU del antecedente dominial referencial, identificando las áreas de uso público en la planimetría de intervención, con su respaldo.	SI
5	Informe de Mapoteca (en caso de modificarse la poligonal), que dé cuenta de los productos urbanos aprobados en el entorno inmediato.	SI
6	Informe DAUR (en caso de modificarse la poligonal), que dé cuenta de los procesos en curso.	SI
7	Informe de Planificación Territorial, que dé cuenta de los proyectos de estructuración viaria y asignación de uso de suelo u otros en cumplimiento a instrumentos de planificación urbana.	SI
8	Informe de áreas de RIESGO, que nos informe sobre las áreas que se encuentran en riesgo.	No corresponde
9	Informe ARDPM que identifique los BMDP, en caso de que el proyecto por sus particularidades así lo requiera.	SI
10	Informe de Áreas de Intervención de Bienes de Dominio Público (AIBDP), de los procesos de Regularización Técnica y Regularización Municipal aprobados. (si corresponde)	No corresponde
11	Informe de Dirección General de Gestión Legal sobre la existencia de litigios de derecho propietario, procesos penales, cesiones anticipadas u otros, sobre predios ubicados al interior de la poligonal.	No corresponde
12	Requerimientos de informes a instancias externas al municipio: a) Acueductos más franja de seguridad b) Ductos de hidrocarburos c) Líneas de energía eléctrica de alta tensión d) Otros informes de acuerdo a características de emplazamiento e) Emplazamiento de infraestructura contaminante	No corresponde
13	Información de DPH requerido por DRDP (cuando el área de intervención esté en esa jurisdicción)	No corresponde
Documentos generados por DRDP:		
14	Planimetría de Regularización Técnica Del Asiento Humano Irregular (5 copias)	SI
15	Plano de estructuración viaria, con línea de coordenadas y enlazado con el Loteamiento aprobado más próximo y con su entorno inmediato. (1 copia)	SI
16	Informe técnico	SI
17	Informe legal	SI
18	Informe topográfico, certificando el relieve topográfico que de referencia del trabajo de levantamiento y verificación in situ.	SI
19	Soporte digital de la planimetría en formato DWG y toda información general	SI

REFERENCIAS:

SI Si se adjunta

N/C No Corresponde

De acuerdo a la verificación de la documentación técnica presentada por los propietarios de los bienes inmuebles urbanos sujetos a Regularización por corrección técnica y Regularización técnica; y la identificación de los Bienes de Dominio Municipal del BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2", se determina y cuantifica la siguiente relación de superficies de acuerdo a Levantamiento Topográfico según consolidación, graficadas y detalladas en la Planimetría de Regularización Técnica, de acuerdo al siguiente detalle:

DATOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN				SUPERFICIE (m ²)	(%)
BIEN INMUEBLE A REGULARIZAR TÉCNICAMENTE (POR REGULARIZACION Y CORRECCION)				2568,78 m ²	14,71%
ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN (A.S.R.)				8386,76 m ²	48,03%
ÁREAS RESULTANTE DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL	PUBLICAS	Área Verde 1	238,32 m ²	6507,66 m ²	37,26%
	DE LA	Área de Equipamiento	1396,75 m ²		





ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	Área Vías	4872,59 m ²	
TOTAL SUPERFICIE DEL AREA DE INTERVENCIÓN		17463,20 m²	100%

Por lo tanto, la superficie total del área de intervención es de **17463,20 m²**; dentro del cual se ha identificado las siguientes superficies :la superficie de los bienes inmuebles urbanos a Regularizar y Corregir técnicamente es de **2568,78 m²** con el **14,71%** correspondiente a 13 predios a regularizar; superficie de Áreas Sujetas a Revisión es de **8386,76 m²** que es el **48,03%** correspondiente a 30 predios y Las áreas Publicas identificadas como: Área Verde con **238,32 m²** que es el **1,36%**, Área de Equipamiento con **1396,75 m²** que es el **8,00%** y Área de vías con **4872,59 m²** que es el **27,90%** que se registraran a favor del G.A.M.S.

Y recomienda; que, El PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2" cuenta con una superficie total de Intervención de 17463,20 m², ubicado en la zona SANCHO al SUR-ESTE de la ciudad de Sucre dentro del radio urbano homologado, Distrito Municipal N°5, Distrito Catastral N°25, elaborada por el Área de Regularización del Derecho Propietario Urbano, dependiente de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, posibilitando así su inserción en la trama urbana, al no existir ninguna observación técnica ni legal del presente proyecto, no existiendo ningún conflicto dentro el perímetro de intervención y dando cumplimiento del procedimiento en el marco de los parámetros técnicos y legales, dando la certeza que se ha cumplido con todos los requisitos estipulados según reglamento aplicado al presente tramite , no afectando así ningún Bien de Dominio Municipal del G.A.M.S. ni contradicción a normativa técnico legal vigente.

POR LO TANTO, habiendo cumplido con todos los requisitos y procedimientos TÉCNICOS en el proceso de regularización de los bienes inmuebles urbanos dentro de la Planimetría, se RECOMIENDA remitir el presente proyecto a la parte legal de la Dirección de Regularización de Derecho Propietario para su revisión legal, elaboración de informe legal y posterior remisión a Secretaria Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda de acuerdo a procedimiento de aprobación establecido en el "Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el Marco de la Ley 247" (modificado por las Leyes N°803, Ley N°915 y Ley N°1227 y disposiciones conexas), aprobado mediante el Decreto Municipal N°79/21 de fecha 09 de septiembre de 2021, en el Capítulo III, Caso 2, Artículo 24.

Que, Informe Legal PROY. – A.R.D.P.U. CITE N° 024/2025 de fecha 30 de enero de 2025, elaborado por la Abog. Yomally Yanin Martínez Auza PROFESIONAL ABOGADO 1 REGULARIZACIÓN FÍSICO URBANO G.A.M.S. con el Visto Bueno de la Abg. Paulet E. Osinaga Cortez RESPONSABLE DE REGULARIZACIÓN DEL DERECHO PROPIETARIO URBANO G.A.M.S. remitido a la Arq. Madelyn W. Curzo Rivera DIRECTORA DE REGULARIZACIÓN DE DERECHO PROPIETARIO G.A.M.S. , en el cual se cita los antecedentes del proyecto, detalla el marco legal, realiza el análisis legal, recomienda de manera textual: "(...)RECOMIENDA APROBAR EL PROYECTO DE REGULARIZACION TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2", con una superficie total de Intervención de 17463,20 M2, ubicado al Sur-este de la ciudad de Sucre, en la zona Sancho, dentro del radio urbano homologado, Distrito Municipal N° 5 y Distrito Catastral N° 25, elaborada por la Área de Regularización del Derecho Propietario Urbano, dependiente de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario, al no existir observaciones legales sin presentar ningún óbice o impedimento técnico y legal del presente proyecto, no afectando ningún Bien de Dominio Municipal del G.A.M.S., ni contradicción a normativa técnico legal vigente.

Que, el Informe Técnico de Validación S.M.G.T.U.V. CITE N° 102/2025 de fecha 04 de febrero de 2025, elaborado por la Arq. Jhosselin A. Urquizu Arce PROFESIONAL V ARQUITECTO S.M.G.T.U.V. del G.A.M.S. remitido al Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda Arq. Ives Rolando Rosales Sernich, que en sus conclusiones y recomendaciones refiere de manera textual: (...) Por todo lo anteriormente expuesto y habiéndose cumplido con los





requisitos técnicos establecidos en el Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el marco de la Ley N°247, (modificada por las Leyes N°803, Ley N°915, Ley N°1227 y disposiciones conexas), aprobada mediante Decreto Municipal N°079/21 en fecha 9 de septiembre de 2021, se recomienda la aprobación del proyecto de Regularización Técnica de Asentamientos Humanos Irregulares Barrio "**JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCIÓN SANCHO 2**" con una superficie total de Intervención de 17.463,20 m2 (**diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres con veinte centésimos metros cuadrados**), ubicado en la zona de Sancho, Distrito Municipal N°5, Distrito Catastral N°25.

Que, La SECRETARIA MUNICIPAL DE GESTION TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA, de acuerdo y en cumplimiento al artículo 6 inciso c) de la Ley N° 247 modificada por la Ley N° 803, hace público el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2", ubicado al Sur-Este de la ciudad de Sucre, en la zona Sancho, dentro del radio urbano homologado, Distrito Municipal N° 5 y Distrito Catastral N° 25 con una superficie de intervención de 17.463,20 m2 (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres con 20/100 metros cuadrados), haciendo conocer a través de nota D.R.D.P. CITE N° 95/2025 de fecha 10 de febrero de 2025 y nota de GAMS/SMGG/DIRCOM/CITE N° 055/2025 de fecha 5 de febrero de 2025, la Dirección de comunicación del Gobierno Autonomo Municipal de Sucre, Certifica la Publicación de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2", publicación que se realizó en fechas miércoles 29 de enero y martes 4 de febrero de la gestión 2025 a través del periódico de circulación nacional "Los Tiempos" se debe precisar que se adjuntan en constancia dos ejemplares en original que respaldan las publicaciones efectuadas, para que las personas que se sientan afectadas puedan apersonarse para formalizar sus réplicas u observaciones y/o realice las acciones que en derecho corresponda, sin embargo a la fecha, NO hubo oposición u observación al respecto, prosiguiendo el referido proyecto.

Que, el Informe Legal Final S.M.G.T.U.V. CITE: N° 157/2025 de fecha 14 de febrero de 2025, suscrito por la Abg. Karen F. Maldonado Martínez ASESOR LEGAL S.M.G.T.U.V. del G.A.M.S. previo visto bueno de Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda Arq. Ives Rolando Rosales Sernich, que en sus recomendaciones de manera textual refiere: "(...) Que, de la Revisión y verificación de los antecedentes debidamente documentados del proyecto, la base legal mencionada y las conclusiones expuestas, esta instancia legal evidencia que el presente proyecto cumple con todos los requisitos técnicos y legales establecidos, por lo que se RECOMIENDA APROBAR el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO "**JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCIÓN SANCHO 2**" ubicado en la zona Sancho, Distrito Municipal N° 5, Distrito Catastral N° 25. Para lo cual vuestra autoridad deberá emitir el Decreto Municipal que apruebe el presente proyecto con una superficie total del Área de intervención es de 17.463,20 m2 (diecisiete mil cuatrocientos sesenta y tres con 20/100 metros cuadrados), disgregados de la siguiente forma:

DATOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN			SUPERFICIE (m²)	(%)
BIEN INMUEBLE A REGULARIZAR TÉCNICAMENTE (POR REGULARIZACION Y CORRECCION)			2568,78 m2	14,71%
ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN (A.S.R.)			8386,76 m2	48,03%
ÁREAS PUBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	Área Verde 1	238,32 m2	6507,66 m2	37,26%
	Área de Equipamiento	1396,75 m2		
	Área Vías	4872,59 m2		
TOTAL SUPERFICIE DEL AREA DE INTERVENCIÓN			17463,20 m2	100%

Conforme dispone el art. 24 numeral 4 del (Reglamento para Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones, aprobado por Decreto Municipal N 79/21, y el Art. 2 Par. I Núm. 1y Par. II, de la Ley N° 247 (modificado por la Ley N° 803) y Art. 7 Par. I Núm. 2 y Par. III de la Ley N° 247 (modificado por la Ley N° 1227), posibilitando la inserción en la trama urbana, conforme al Capítulo III, CASO 2 "planimetría de espacios de dominio privado rustico" en el marco de los artículos 21 numeral 1,2,3,4 y 5 y art. 23, del (Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el marco de la Ley N° 247 modificadas por las Leyes N° 803, Ley N° 915 y Ley N° 1227 y disposiciones conexas, aprobado mediante Decreto





Municipal N 79/21 de fecha 09 de septiembre de 2021, habiendo cumplido con todos los requisitos y procedimientos técnicos y legales.

Que, el Informe Jurídico N° 1775/2025 de 30 de mayo de 2025, elaborado por la Dirección General de Gestión Legal – G.A.M.S., que en el marco de las atribuciones que le corresponde procedió a la revisión legal del proyecto, concluyendo que resulta legalmente factible su prosecución hasta su aprobación al haberse cumplido la normativa legal aplicable al caso concreto para lo cual, se recomienda al Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, la suscripción de cinco ejemplares del Decreto Municipal que aprueba el PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2”.

POR LO TANTO:

EL ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, en ejercicio de las atribuciones específicas conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Bólvain”, Ley Autonómica Municipal N° 078/15 y el Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y correcciones en el marco de la Ley 247 modificada por las Leyes 803, Ley 915, Ley 1227 y disposiciones conexas) aprobado mediante Decreto Municipal 79/2021 de fecha 09 de septiembre de 2021, conjuntamente con el Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda.

DECRETAN:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR EL PROYECTO DE REGULARIZACIÓN TÉCNICA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES BARRIO “JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2”, ubicado al Sur - Este de la ciudad de Sucre, en la zona Sancho, dentro del radio urbano homologado, Distrito Municipal N° 5 y Distrito Catastral N° 25, con una superficie de área total de intervención de **17463.20 m²**, de acuerdo a la Ley Autonómica Municipal N°25/14 de fecha 2 de abril de 2014, Proyecto de Regularización que comprende la planimetría de Regularización Municipal, informes técnico, legal, topográfico, y demás documento técnico - legal (que forma parte indisoluble del proyecto) elaborado y concluido por la Dirección de Regularización del Derecho Propietario a través del Área Responsable de Regularización del Derecho Propietario Urbano bajo la siguiente relación de superficie:

DATOS DEL ÁREA DE INTERVENCIÓN				SUPERFICIE (m ²)	(%)
BIEN INMUEBLE A REGULARIZAR TÉCNICAMENTE (POR REGULARIZACION Y CORRECCION)				2568,78 m ²	14,71%
ÁREAS SUJETAS A REVISIÓN (A.S.R.)				8386,76 m ²	48,03%
ÁREAS PUBLICAS RESULTANTES DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	Área Verde 1		238,32 m ²	6507,66 m ²	37,26%
	Área de Equipamiento		1396,75 m ²		
	Área Vías		4872,59 m ²		
TOTAL SUPERFICIE DEL AREA DE INTERVENCIÓN				17463,20 m²	100%

A continuación, se detallan los bienes inmuebles insertos en la planimetría de regularización técnica de acuerdo al tipo de trámite (*corrección o área sujeta a revisión*) haciendo un total de **43 BENEFICIARIOS ENTRE DIRECTOS E INDIRECTOS**, bajo la siguiente tabla:

N°	CÓDIGO	BENEFICIARIOS	SUPERFICIE S/TITULUS m ²	SUPERFICIE A/ REGULARIZAR m ²	DIFERENCIA DE SUP. M ²	TIPO DE TRAMITE
BARRIO "JUNTA VECINAL VILLA CONCEPCION SANCHO 2"						
"MANZANO A"						
1	A-1	-	-	1495,23	-	A.S.R.
2	AV-1	AREA VERDE	238,92	-	-	-
"MANZANO B"						
3	B-1	-	-	386,09	-	A.S.R.
4	B-2	-	-	392,34	-	A.S.R.
5	B-3	-	-	189,87	-	A.S.R.
6	B-4	-	-	178,54	-	A.S.R.
7	B-5	-	-	172,23	-	A.S.R.
8	B-6	ANA MARIA DAZA PINTO	200,00	175,64	-24,36	CORRECCION





9	B-7				180.15		A.S.R.
10	B-8	JUSTINO YECRA SONABI	200,00		199,44	-0,56	CORRECCION
		TEOFILA TRIGO DAZA			180,01		A.S.R.
11	B-9						
12	B-10	GERMAN MARIO ROMERO ZARCILLO	200,00		194,47	-5,53	CORRECCION
		BEATRIS DIAZ VEDIA					A.S.R.
13	B-11	FRANCISCO LUIS DAZA PINTO	200,00		203,96	+3,96	CORRECCION
		MARIA DEL PILAR CARDENAS VELASQUEZ DE DAZA					A.S.R.
14	B-12	DORA AVALOS	200,00		206,00	+6,00	CORRECCION
15	B-13	JUAN CARLOS MENDOZA CONDORI	200,00		194,25	-5,75	CORRECCION
16	B-14	RAUL DIAZ VEDIA	200,00		202,89	+2,89	CORRECCION
17	B-15	MARIANO DAZA ZARATE	200,00		201,38	+1,38	CORRECCION
							A.S.R.
18	B-16	DOMINGA ZARATE DAZA DE QUISPE	200,00		202,46	+2,46	CORRECCION
19	B-17				401,60		A.S.R.
MANZANO C							
20	C-1				193,61		A.S.R.
21	C-2				195,54		A.S.R.
22	C-3	JUSTINA MENDOZA PINTO	200,00		196,48	-3,52	CORRECCION
23	C-4				196,76		A.S.R.
24	C-5				191,27		A.S.R.
25	C-6				215,82		A.S.R.
26	C-7	JUSTINA ZARATE DAZA DE VEDIA	200,00		193,70	-6,3	CORRECCION
27	C-8				202,25		A.S.R.
28	C-9				200,18		A.S.R.
MANZANO D							
29	D-1				199,37		A.S.R.
30	D-2				199,39		A.S.R.
31	D-3				194,14		A.S.R.
32	D-4				324,48		A.S.R.
33	D-5				230,82		A.S.R.
34	D-6				322,07		A.S.R.
35	D-7				317,86		A.S.R.
36	D-8				191,84		A.S.R.
37	D-9				200,63		A.S.R.
38	D-10	BENITO BERNARDINO DAZA PINTO	200,00		196,99	-3,01	REGULARIZACIÓN
39	EQ	EQUIPAMIENTO 1			1349,61		EQ1
MANZANO E							
40	E-1	GERMAN SALANOVA ZARATE	200,00		201,12	+1,12	CORRECCION
		AMALIA EULALIA ARANCIBIA AZURDDY					A.S.R.
41	E-2				191,21		A.S.R.
42	E-3				194,76		A.S.R.
43	E-4				191,92		A.S.R.
44	E-5				193,21		A.S.R.
45	E-6				193,73		A.S.R.
46	EQ	EQUIPAMIENTO 2			47,14		EQ2

ARTÍCULO SEGUNDO. - Una vez suscrito el presente Decreto Municipal, devuélvase todo el expediente administrativo a la Secretaría Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda del G.A.M.S., para que a través de la Dirección de Regularización del Derecho Propietario se proceda con el visado y sello de aprobación de la Planimetría de Regularización conforme prevé el numeral 5 del artículo 24 del Reglamento aplicado.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, el registro de las áreas públicas identificadas resultantes de la consolidación física del asentamiento, hasta obtener la matriculación y folio real a favor del G.A.M.S., conforme prevé el numeral 6 del artículo 24 del Reglamento aplicado, según el siguiente detalle:

En el proceso de regularización se identificó las áreas públicas del presente proyecto, bajo el siguiente detalle:

DATOS DE LAS ÁREAS PÚBLICAS		Nº DE MATRÍCULA DE DONDE SE HARA EL DESCUENTO	SUPERFICIE (m²)	PORCENTAJE (%)
ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTE DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	Área Verde 1	1.01.1.99.0014462	238.32	1.36%
	Área de Equipamiento	1.01.1.99.0014462	1396.75	8.00%
	Área Vías	1.01.1.99.0014462	4872.59	27.90%
SUPERFICIE TOTAL DE ÁREAS PÚBLICAS RESULTANTE DE LA CONSOLIDACIÓN FÍSICA DEL ASENTAMIENTO A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.			6507.66 m2	37.26%



El total de las superficies a registrarse a favor del G.A.M.S es de 6507,66 m² (seis mil quinientos siete, con sesenta y seis centésimos metros cuadrados) con un porcentaje de 37,26%, desglosándose de la siguiente manera: área verde con una superficie de 238,32 m² con un 1,36%, que se descontara de la matrícula 1.01.01.99.0014462, área de equipamiento con una superficie de 1396,75 m², con un 8,00%, que se descontara de la matrícula 1.01.01.99.0014462 y el área de vías con una superficie de 4872,59 m², con un 27,90%, que se descontara de la matrícula 1.01.01.99.0014462 tal cual se refleja en el cuadro:

N°	ANTECEDENTE DOMINIAL	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	FOLIO REAL	SUPERFICIE A DESCONTAR	OBS.	USO DE SUELO
1	L:PCL1 A:1974 P:0211 F:0095, L:PPOR A:1978 P:0012 F:0007	-GUSTAVO URIOSTE VACA GUZMAN	1.01.1.99.0014462	238,32 m ²	SEGÚN DOCUMENTACION PRESENTADA POR EL PROPIETARIO	Área Verde 1
				1396,75 m ²		Área de Equipamiento
				4872,59 m ²		Área Vías
TOTAL				6507,66 m²	SUPERFICIE A REGISTRAR A FAVOR DEL G.A.M.S.	

NOTA ACLARATORIA: Del folio como antecedente L:PCL1 A:1974 P:0211 F:0095, L:PPOR A:1978 P:0012 F:0007 con número de matrícula 1.01.1.99.0014462, se hará el descuento de la superficie de 238,32 m²(doscientos treinta y ocho metros cuadrados, treinta y dos) para área verde, se hará el descuento de superficie 1396,75 m²(mil trescientos noventa y seis, setenta y cinco) para área de equipamiento y 4872,59 m² (cuatro mil ochocientos setenta y dos, cincuenta y nueve metros cuadrados), se hará el descuento para el área de Vías, de la matrícula 1.01.1.99.0014462.

ARTÍCULO CUARTO. - Una vez perfeccionado y concluido el trámite, la Dirección de Regularización del Derecho Propietario remitirá al Concejo Municipal de Sucre una copia del expediente para su Fiscalización conforme establece el Artículo 24, núm. 13 del Reglamento para la Regularización Administrativa de Asentamientos Humanos Irregulares y Correcciones en el Marco de la Ley 247, (Modificada por las Leyes 803, 915, 1227 y disposiciones conexas). Asimismo, se remita una copia del folio real a la Sub Alcaldía correspondiente para su conocimiento y resguardo de los bienes de dominio municipal.

ARTICULO QUINTO. - A los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, remítase una copia del presente Decreto Municipal, al Servicio Estatal de Autonomías (SEA); asimismo, remítase un ejemplar original del presente Decreto Municipal a la Gaceta del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre para su publicación y posterior archivo oficial.

ARTICULO SEXTO. - La Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda queda a cargo del cumplimiento y la ejecución del presente Decreto Municipal.

El presente Decreto Municipal es dado en el Despacho Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Cúmplase, regístrese, publíquese y archívese.

Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SUCRE



Arq. Ives Rolando Rosales Sernich
**SECRETARIO MUNICIPAL DE GESTIÓN
TERRITORIAL, URBANISMO Y VIVIENDA**

